

# BOLETÍN INFORMATIVO

## Dirección Académica



**RECORDEMOS ALGUNOS ARTÍCULOS DEL ...**

## Reglamento Académico vigente -FIUNI

### DEL INGRESO E INSCRIPCIÓN A LA FACULTAD

**Artículo 7.** El alumno ingresante, podrá inscribirse en todas las asignaturas del primer semestre y solamente en ellas; con excepción del caso en que tuviera alguna asignatura por convalidación por estudios anteriores, aprobadas por el Consejo Directivo.

**Artículo 8.** El alumno deberá estar matriculado e inscripto en las asignaturas que cursará en el periodo académico, dicha matriculación está sujeta al pago de los aranceles, si corresponde, estipulados por la facultad y el cumplimiento de los requisitos para el cursado y evaluaciones finales.

**Artículo 9.** El alumno podrá inscribirse en cada periodo lectivo en hasta tres semestres secuenciales consecutivos de desarrollo simultáneo.

**Artículo 10-** El alumno de las carreras de Ingeniería podrá inscribirse, en cada periodo académico en hasta un máximo de nueve (9) asignaturas, incluyendo aquellas a recursar.

### De la cancelación de la matrícula del estudiante.

**Artículo 15.** Desde su ingreso a la Universidad tendrá como plazo máximo para completar el currículum de la Carrera elegida un periodo no mayor al de la duración de la misma más sus tres cuartas partes. Al no completar el currículum en el periodo máximo establecido, la matrícula se le cancelará automáticamente.

El Consejo Directivo podrá conceder un tiempo mayor a los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados, en Resolución concreta en cada caso. Art. 73 del Estatuto UNI.

**Artículo 16.** Al estudiante que haya acumulado durante su carrera un número de aplazos equivalentes al treinta y cinco por ciento del número total de asignaturas obligatorias que componen su plan de estudio, se le cancelara automática y definitivamente su matrícula salvo que haya aprobado el ochenta por ciento de la misma, en cuyo caso podrá continuar bajo la condición de que apruebe la totalidad de las materias de la carrera en el plazo de un año. Art. 75 del Estatuto de la UNI.